

**Relaciones diplomáticas españolas con la
República inglesa de O. Cromwell (1650-1658)**

Dr. José Ramón Fernández Suárez

Alonso de Cárdenas, embajador de España en Londres desde 1638 hasta 1655 vivió muy de cerca los acontecimientos de la primera revolución inglesa que terminó con la caída de la monarquía (1649) (1).

Carlos I se hallaba prisionero en Jersey y nuestro embajador se condeue de ver a un rey en la cárcel: *harta lástima deve deve causar veer un tan gran príncipe pasar de la grandeza del trono real a la miseria de una prisión... Dícese que brevemente se comenzará el juicio, y hoy no hay certeza si será en Windsor o si traerán aquí al Rey; refieren que está S. M. resuelto a declinar la jurisdicción del Parlamento, alegando que no está sujeto al juicio de sus vasallos, y a no admitir por jueces a los nombrados para el conocimiento de su causa, y a no responder a ninguna cosa que se le preguntare, pero la noticia de ello ha obligado a los Comunes del ejército resolver que, en caso que el Rey no quiera responder, se tenga por confeso y convicto de los casos a que no respondiére...*

Como sabemos, Carlos I fue ejecutado el 30 de enero de 1649:

En el modo en que se portó S. M. en el juicio y en el tablado al tiempo de la ejecución, mostró ánimo y generosidad Real, menospreciando la muerte con incomparable valor, verdaderamente digno de mejor fortuna, de quien se ha observado que en la próspera y adversa fue extremada su felicidad y desdicha...

(1) Entre mis fichas tengo reseñado este título *La embajada de Don Alonso de Cárdenas en Londres, 1638-1655* (Madrid, 1949) del autor Manuel González Hontoria, pero no he podido encontrarlo en nuestras bibliotecas.

El proceso y la ejecución del Rey conmovieron a Inglaterra y a Europa entera... ¿Es que se podía condenar legítimamente a un monarca?... Se creía que el Rey era una persona sagrada. Cuando la guillotina acabó con la vida de Luis XVI en 1792 Europa entera quedó hondamente impresionada y las repercusiones políticas fueron de enorme alcance, imaginémosnos ahora la conmoción que produciría la ejecución de Carlos I siglo y medio antes...

Felipe IV, soberano español, se apresuró a enviar al Príncipe de Gales (futuro Carlos II) el pésame por la muerte de su padre. Los bienes del rey difunto se pusieron a subasta pública, como comunicaba nuestro embajador a su monarca... *se ha dado principio a la almoneda del difunto rey de Inglaterra en que había tapicerías y pinturas de gran estimación, pero de muy subidos precios...* Don Alonso añade que, en caso de querer adquirir algún cuadro, era preciso remitirle dinero. Nos consta que Felipe IV envió dinero para tal operación y se compraron muchos cuadros que cuelgan hoy en el Museo del Prado. Por cierto, algunos de estos cuadros que volvían ahora habían ido a Londres por encargo del propio Carlos I, gran entusiasta del arte español, el cual cuando visitó Madrid en 1623 no pudo llevar a la Infanta María como esposa, pero sí procuró llevarse gran número de pinturas (2).

(2) Es interesante ofrecer la cita: «Charles I had been enthusiastic about Spanish and Italian art since his famous visit to Madrid in 1623 to woo the Infanta María, sister of Phillip IV. Although he did not succeed in bringing her back as his bride to England, he returned with many other treasures, including a number of paintings», Elizabeth du Gué Trapler: «Sir Arthur Hopton and the interchange of paintings between Spain and England in the seventeenth century», *Connoisseur*, abril, 1967, pág. 239.

Sobre las desdichas, últimos momentos y ejecución del soberano inglés hemos encontrado muchas referencias en las cartas de nuestro embajador. Carta del 20 de noviembre de 1649, AGS, legajo 2.526 (folios sin numerar). Cartas del 15 de enero, del 12 y 28 de febrero y 12 de marzo de 1649. Estas cartas están recogidas en CODOIN (Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España), 1890, t. 95, págs. 511-520, sobre todo págs. 516-517. El cambio político de Monarquía en República viene descrito en la carta del 26 de febrero de 1649, AGS, Estado, legajo 2.524, f. 21.

La familia real, la reina viuda y el Príncipe heredero, tuvieron que marchar al exilio instalándose en los Países Bajos, concretamente en La Haya. Los partidarios leales al rey difunto fueron desterrados del reino y confiscados sus bienes.

En Inglaterra se abolió la monarquía, se implantó la República y Oliver Cromwell se elevó hasta la jefatura del Estado. Don Alonso de Cárdenas describe este giro político con palabras muy gráficas:

Dos horas después de muerto el Rey, se publicó una proclamación con mucha solemnidad en los puer-tos públicos de Londres, prohibiendo, pena de traidor al Estado, que nadie llame al Príncipe de Wales, Rey de Inglaterra ni de Irlanda...

La Casa de los Comunes ha hecho una solemne ordenanza que llaman Acto de Parlamento el qual tiene fuerza de ley declarando que de aquí adelante no se aya de gobernar Inglaterra por Rey con lo qual queda cerrada la puerta para entrar el Príncipe de Vales [Gales] a la sucesión deste Reyno (3).

El cambio de la situación política en Londres iba a repercutir profundamente en las relaciones diplomáticas internacionales, en Madrid, Lisboa, París... Nos interesa investigar las relaciones Madrid-Londres.

El gobierno republicano de Londres quiere iniciar nuevas relaciones diplomáticas con la Monarquía de Madrid. Alonso de Cárdenas recibe en Londres a un enviado del Parlamento, el cual expone a nuestro embajador el deseo de su gobierno de continuar la *buena correspondencia* con el Rey de España

(3) Las citas que venimos haciendo de Don Alonso de Cárdenas proceden de sus cartas. La primera del 18 de diciembre de 1648. Archivo General de Simancas (para nosotros AGS), Secretaría de Estado, legajo 2.524, f. 4.

y le pregunta si sería bien admitido en Madrid un representante, *residente*, del Parlamento. Alonso de Cárdenas le da buenas esperanzas y le promete que va a escribir al Consejo de Estado de España comunicándole los detalles de esta conversación, *plática*, con el agente del Parlamento.

Pero, simultáneamente, el Consejo recibe otra carta, ésta de Francisco Cottington, desde La Haya, en la cual exponía cómo el Príncipe de Gales, *su amo*, quería enviarle a Madrid, *con otro personaje*, en calidad de embajadores del Rey inglés en el exilio ante la Corte del Rey español.

El Consejo de Estado se reúne en Madrid, el 6 de junio de 1649, para estudiar estas propuestas. El primero en pronunciarse es el Conde de Monterrey defendiendo la *neutralidad* de Madrid, es decir, *no declararse V. Mgd. ni por el Rey ni por el Parlamento hasta ver el estado que tomarán las cosas en Londres y ver qué partido prevalecía*.

La verdad era que el Consejo estaba a la expectativa: quería antes saber si el gobierno de París reconocía el nuevo gobierno de Londres, para actuar en consecuencia.

Según esta postura de reserva el Consejo responde a Cottington que su venida traería inconvenientes graves. A la vez escribe al Archiduque Leopoldo de Bélgica rogándole que si Cottington pasaba por Bruselas de camino para España procure entretenerlo, *dando tiempo al tiempo*, y que le lance algunas preguntas de sondeo: *a qué efecto viene y qué comisión trae, avisando de todo a S. Mgd.*

A Alonso de Cárdenas le contesta en el sentido de que, por el momento, no se puede recibir al *residente* del Parlamento hasta que el nuevo gobierno de Londres *haya establecido sus cosas con mayor seguridad*. Y de paso el Consejo advierte a nuestro embajador *que hubiera sido conveniente haberse declarado menos con el agente del Parlamento... que si le volbie-*

ran ha hablar responda que dará cuenta de ello a V. Mgd. y que no diga lo que ha hecho (4).

Pero empiezan las presiones en pro y en contra de ambas alternativas y van a acabar por romper este teórico equilibrio.

Los ingleses, que habían raptado la nave —la *urca*— Santa Clara y que ya habían indemnizado parte del valor a los mercaderes españoles se niegan ahora a pagar el resto y no lo pensaban dar hasta ver si se admitía a su representante en Madrid (5).

Alonso de Cárdenas, por su parte, quiere acelerar los trámites. Escribe al Consejo exponiendo sus reservas sobre el Príncipe de Gales, añadiendo *lo poco que se puede esperar de él dado lo poco que ha obrado con este Príncipe la tragedia del Rey, su Padre* (6).

Nuestro embajador pasa a explicar sus razones personales y la comprometida situación por la que atraviesa en Londres. En efecto, como Don Alonso tenía credenciales ante el depuesto Carlos I, ya muerto, le vienen a decir que las tales no le valen ahora ante el nuevo régimen parlamentario y le ponen trabas de todo género: *El Parlamento continúa en no querer tratar conmigo*, le imponen que aloje en su casa soldados, le asignan una guarnición que vigile sus pasos y su casa como si se tratara de un arresto domiciliario, le exigen 15 escudos como impuesto para sufragar la guerra contra los irlandeses, le tratan como a persona particular hasta tanto le lleguen las nuevas credenciales ante el Parlamento, le recortan

(4) Referencia del Consejo de Estado celebrado en Madrid el 6 de junio de 1649 en el que se analizan las cartas que llegan de Don Alonso de Cárdenas, AGS, *Ibid.*, ff. 36, 40, y cfr. f. 76. El Consejo estaba formado por Don Francisco de Melo, el Marqués de Castel Rodrigo, el Marqués de Valparaíso, el de Velada, el Conde de Monterrey, el Duque de San Lúcar, el Conde de Peñaranda, el de Oñate, el Marqués de los Balbases, el Duque de Alba... Actuaba como secretario Don Jerónimo de la Torre.

(5) Carta de Don Alonso de Cárdenas, de 9 de febrero de 1650, AGS, Estado, legajo 2.526.

(6) Carta de Don Alonso de Cárdenas, del 14 de diciembre de 1649. *Ibid.*, *Ibid.*

todas las libertades propias de su calidad de embajador... Este cerco llegó hasta tal punto que un día se corrió por Londres que él se iba a marchar a España y acudieron todos los mercaderes a quienes debía algo a *pedirme satisfacción con tanto aprieto como si me hubiera de huir con su hacienda* y como todo el mundo sabía que él no tenía credenciales ni en rigor era persona pública, nuestro embajador teme que lo lleven a los tribunales para que pague el último maravedí, pues *del humor y de la insolencia de los ingleses todo se puede temer* (7).

En una palabra, tenían a nuestro embajador en entredicho hasta que formalizase su situación y se admitiese al representante del Parlamento en Madrid.

Al Consejo llegan por otros conductos los intentos de las fuerzas republicanas de invadir nuestras posesiones en las Indias (*el deseo que muestras los ingleses de hazer conquistas en las Indias*) (8).

Lo que buscaba el Parlamento con esta actitud, como explicó Oliver Fleming (Maestro de Ceremonias del nuevo gabinete) en secreto a Alonso de Cárdenas era tener un representante, *ministro*, en España para mantener el comercio, pues las naves del partido monárquico se dedicaban a piratear este comercio y una vez establecidas las relaciones diplomáticas se suponía que España no daría acogida ni protección a tales naves piratas (9).

Resumiendo: el nuevo gobierno inglés quería forzar la postura española para que recibiera su representante y pretendía que España fuera la primera en reconocer el nuevo régimen

(7) Carta del 5 de octubre de 1649 (se trata de una carta cifrada) y carta del 29 de enero de 1650, ambas en AGS, *Ibid.*, *Ibid.* Carta de mayo de 1649, en AGS, Estado, legajo 2.534, ff. 67 y 68.

(8) *Ibid.*, *Ibid.*, f. 78.

(9) Carta del 12 de enero de 1650. AGS, Estado, legajo 2.526.

para acreditarse y ser reconocidos de los demás Príncipes pareciéndoles que seguirán el *exemplar de V. Mgd.* (10).

Pero el Consejo también recibe presiones para que rechace la representación del Parlamento y admita exclusivamente a los embajadores del partido monárquico refugiado en Flandes.

En primer lugar, estaba la petición de ayuda de los católicos irlandeses acogidos tradicionalmente a la protección de Su Majestad Católica y perseguidos ahora por Cromwell en persona (11).

Luego, estaba la postura de Portugal, que se declaraba partidario del Monarca inglés en el exilio y franqueaba sus puertos a las naves realistas del Príncipe Roberto (o Ruperto) Palatino, hijo del Conde Palatino y sobrino del Rey degollado. La actitud de Portugal era, en verdad, doble: daba confianza a los buques del Parlamento y una vez cogidos los entregaba al Príncipe Palatino. Además, un fraile dominico irlandés, confesor de la Duquesa de Braganza, estaba tratando de casar al Príncipe Carlos, heredero, con la hija mayor del Rey de Portugal (el *tirano*, como le llamaban los partidarios del Parlamento) (12).

Llegaban a Madrid sendas cartas del Príncipe heredero y de la reina viuda dirigidas a Felipe IV, una en latín y la otra en francés, suplicándole que admitiese como embajadores suyos a Francisco Cottington, Señor y Barón de Cottingtoniae, y a Eduardo Hyde (13).

(10) Carta del 14 de enero de 1650. *Ibid.*, *Ibid.*

(11) AGS, legajo 2.526. La ayuda de España a los católicos irlandeses ya constituía un deber de conciencia. España admitía refugiados irlandeses y venían obispos desde allí a recoger fondos a nuestra patria. Cfr. numerosas cartas de Don Alonso de Cárdenas de marzo, agosto y diciembre de 1648, en AGS, Estado, legajo 2.524 (diversos folios).

(12) El Príncipe Roberto Palatino era hijo de una hermana del difunto Carlos I. Cfr. carta de 14 de diciembre de 1649, en AGS, Estado, legajo 2.526, y carta de 14 de enero de 1650, *Ibid.*, *Ibid.*

(13) La carta del Príncipe Carlos es del 22 de mayo de 1649, y la de su madre del 29 de septiembre de 1649. Ambas están en AGS, Estado, legajo 2.527 (folios sin enumerar).

Pero la presión de más peso venía desde Roma. De aquí partían órdenes bien concretas a los Nuncios Apostólicos para que amonestasen a todos los Príncipes y les indujeran a una paz general, para que ayudaran al Príncipe Carlos, *que no conozcan por República al gobierno de aquellos regicidas y que no tengan con ellos comercio alguno* (14).

El Consejo tiene que definirse

Se notan claramente las dos posturas. El Conde de Castri- llo se inclina a favor del nuevo régimen. Según él no se deben hacer nuevos tratados con el Rey desterrado, pues podría redundar en daño para España. No debíamos enemistarnos con el Parlamento o sus fuerzas *que son las que oy prevalecen...*

Pero Francisco de Melo se inclina por el partido del Rey *por desvalido, por menesteroso y por desposeydo* argumentando que *el Rey estava reconocido de todos los Príncipes y de ninguno exclusivo y el Parlamento de ninguno* (15).

El Consejo se decide a permitir la entrada de navios del Príncipe Palatino en los puertos españoles, *pero sin ningún mal intento* (16).

Cursa luego permiso de entrada a los embajadores monárquicos Francisco Cottington y Eduardo Hyde (o *Hido* de nuestros cronistas), Lord Clarendon. Este partió desde Flandes hacia España. Podemos conocer todas las etapas de su viaje gracias a las cartas que dirigía a su esposa, que se había quedado en los Países Bajos. Por cierto, estas cartas, además de constituir un modelo en el género epistolar, son un buen ejemplo de la literatura de viajes. En ellas encontramos rasgos de humor, tiernas notas sentimentales, observaciones propias de

(14) AGS, Estado, legajo 2.526.

(15) Referencia del Consejo celebrado el 25 de enero de 1650 en Madrid. *Ibid.*, *Ibid.*

(16) *Ibid.*, *Ibid.*

un viajero curioso que se fija en los detalles del trato que recibe, en los cambios meteorológicos... siempre desde la perspectiva de un inglés. Conviene subrayar una carta que escribe desde Madrid en la que muestra su interés por recoger libros españoles y enviarlos a su casa. Se trata de tres baúles:

For thy comforte, ther is nothing in them but very good Spanish bookes and therefore put them into that roome thou dost destine for my Study, which I expecte to finde handsomely provyded for that use... (17).

Pero el Consejo, por razones de Estado, se ve obligado a admitir también la representación oficial del nuevo gobierno de Londres. El Parlamento pensó primeramente en enviar a Thomas Pliter, el cual sabía español y había residido en Cádiz. Thomas Pliter fue a pedirle cartas de recomendación a nuestro embajador para asegurar la recepción ante Felipe IV, pero

(17) Escribiendo a su esposa desde San Sebastián: I am now in a worse condition then thou canst possibly be, for if thou hast mony, thou mayst have woode, and I am sure thou hast chimnyes enough, but wee heare have woode enough, yet if we had never so much mony we can gett no chimnyes though upon my worde it be as cold as it is wher thou arte...

Cuenta así la llegada a San Sebastián: The same day or the next, we came on horsebacke (for nether coach nor litter can climbe these mountaynes) to this towne, wher wee were mett a myle out of the townes by the Governour (who is Generall of all this country) and all the magistrates and gentry of the towne, with as much state as if the kinge had bene in person heare; all the artillery of the towne discharginge when wee entered the towne...

La comitiva de Mr. Hyde estuvo retenida en San Sebastián durante algunos días por causa del mal tiempo que impedía reanudar el viaje hacia Vitoria. Se ve que pasaba mucho frío, pues escribiendo a su esposa vuelve a insistir en ello con cierto punto de ironía: Well, it is very cold weather, as any thou hast at Antwerpe, and wee cannot gett any fyre, but are laughed at for askinge a chimny, so that upon my worde, I have been compelled to clapp on as many wastcoats and drawers and such comodities as I used to weare the last winter at the Hague. This is your hott ayre of Spaine...

Ya en Madrid tiene un recuerdo para sus hijos: I hope thou dost cause the children (all of them, the gurlie as well as the boyes) to lerne French, whilst ther father is learning Spanish, so that wee may have tounges enough amongst us...

He encontrado estas cartas citadas en FARINELLI, Arturo: *Viajes por España y Portugal desde la Edad Media hasta el siglo XX* (Roma, 1942), págs. 115-118.

Alonso de Cárdenas se negó a dárselas para obligar al Parlamento a pedírselas por vía oficial.

A última hora el Parlamento cambió de opinión y decidió nombrar a Antonio Ascam (Ascam o Asckman, que de todas formas aparece en nuestras crónicas), el cual, según expresión de Alonso de Cárdenas, *haze profesión de buenas letras*. Don Alonso había escrito a Madrid avisando de la venida y rogando que se facilitase la recepción. El gobierno de Madrid ya tenía previstos todos los detalles de la llegada y había escrito al capitán general de Cádiz, Duque de Medinaceli, especificando todos los pormenores (18).

Desembarcó Ascam en el puerto de Santa María, a primeros de febrero de 1650. Venía acompañado de su secretario Jorge Fisher; de un genovés, Giovanni Battista Riva, de otro italiano que hacía de intérprete y de otros ingleses... El Duque de Medinaceli envió a su secretario a recibirlos y conducirlos al alojamiento, una casa particular... aunque él no consideró oportuno dejarse ver por razones de protocolo (19).

Medinaceli encaminó a Ascam y su comitiva hacia Madrid acompañándoles el Maestre de Campo, Don Diego de Moreda, gobernador de Larache, con 8.958 reales, más un capitán llamado Villafuerte y un alférez, todos encargados de prestarles protección (20). La llegada a Madrid estaba prevista para finales de mayo.

(18) Carta de Don Alonso de Cárdenas, de 14 de enero de 1650. AGS, Estado, legajo 2.526, f. 8/n.

(19) Carta del Duque de Medinaceli al Rey, del 29 de marzo de 1650. La carta es muy interesante: «...le permití que entrase, di orden para que se alojase en una casa particular, donde le llevó mi secretario y le advertí que, por no tener yo orden de V. Mgd., y ser esta negociación la primera que intentava en España el Parlamento, no me podía dejar ver dél, hasta dar cuenta a V. Mgd., que tendrfa avisos del embaixador (y añadí esta cláusula por si ahí pareziere conveniente tomar tiempo diciendo que aún no han llegado...». AGS, *Ibid.*, *Ibid.*

(20) Carta del Duque de Medinaceli al Rey, del 15 de abril de 1650, y carta del Consejo al Duque de Medinaceli, del 11 de abril de 1650. Ambas están en AGS, *Ibid.*, *Ibid.*

El Consejo ya había dado la consigna de agasajarlos de manera que *no puedan estar quejosos ni se dé más materia a los Parlamentaristas de estar desconfiados*, pero advirtiéndoles seriamente que *todo lo que se tratare con ellos sea por agora de palabra y que por todos los caminos se procure lograr el beneficio del tiempo excusando el hazer ninguna declaración*.

El Consejo había discutido si convendría o no informar a los embajadores monárquicos de la llegada del representante parlamentario... *sin que parezca que tiene misterio el recatarse* (21).

El Rey, aprovechando su estancia en Aranjuez, tardaría en recibir a Asckam y mientras tanto el Consejo iría examinando los títulos que le acreditaban...

Según se supo más tarde, Asckam venía en plan agresivo, ya que una de sus intenciones al entrar por Cádiz era buscar al Príncipe Palatino que operaba desde la base de Lisboa y asestarle un duro golpe. De hecho Asckam venía escoltado por 14 navíos. Uno de sus objetivos prioritarios era impedir, desde Madrid, que Francia se declarara enemiga del Parlamento inglés y rompiera las relaciones comerciales con Inglaterra (22).

La reacción de los embajadores del Rey exiliado no se hizo esperar. A primeros de mayo escribieron una carta al monarca español no ocultando su disgusto por *la noticia que tenemos de que un hombre ha desembarcado en la Andaluzia empleado por Agente de aquellos tan inhumanos y sangrientos rebeldes de Inglaterra y que viene ya de camino para esta Corte con cartas para V. Mgd. de parte de aquellos homicidios* (23).

Asckam y sus acompañantes se hospedaron en la calle de Alcalá y pronto se les va a implicar en incidentes. Yendo el

(21) Referencia de los Consejos del 1 de enero y del 3 de abril de 1650. AGS, *Ibid.*, *Ibid.*

(22) AGS, *Ibid.*, *Ibid.*

(23) Carta de Edward Hyde al Rey, del 10 de mayo de 1650. AGS, *Ibid.*, *Ibid.*

alguacil Lázaro de Burgos a su casa y pasando cerca de la residencia del representantes inglés le salieron unos criados de éste y le preguntaron *cómo se atrevía a pasar por aquella calle con bara de justicia* y le advirtieron que *no le sucediese otra vez porque libraría muy mal*. El alguacil se vio obligado de entonces en adelante a dar un rodeo por otras calles para ir hasta su casa. Lázaro de Burgos puso el caso en conocimiento de las autoridades competentes. El Rey escribió al Presidente del Consejo para que se informara de lo sucedido. El embajador inglés, consultado sobre el particular, manifestó desconocer por completo lo ocurrido... El asunto no pasó a más ya que el alguacil, como declaró posteriormente, se había confundido: las amenazas habían salido de la casa del Turco, no de la casa del *residente* inglés (24).

A decir verdad, así debió ser, pues a los ingleses no les iba a dar tiempo a provocar incidentes.

Terrorismo internacional en Madrid

A primeros de junio, al día siguiente de llegar a Madrid, aparece asesinado el Sr. Antonio Asckam, embajador, *residente*, del Parlamento inglés. Con él había perecido el intérprete italiano. Se habían salvado el secretario Jorge Fisher y el genovés Juan B. Riva, los cuales, con toda la documentación e instrucciones fueron recogidos por el alcalde don Fernando Altamirano.

La noticia se extendió rápidamente por Madrid. El Consejo de Estado se reunió con carácter de urgencia los días 6 y 7, lunes y martes, de junio de 1650 para tomar las medidas propias de la gravedad del caso.

(24) Cartas del Rey al Presidente de Castilla, del 24 de abril de 1650 y del embajador al Rey, del 8 de mayo de 1650. AGS, *Ibid.*, *Ibid.* Sobre incidentes de este género cfr. mi artículo «La Embajada inglesa en Madrid y la española en Londres (1607-1614)», en *ES* (Publicaciones del Departamento de Inglés, Universidad de Valladolid) núm. 6, septiembre 1976, págs. 81-139.

El primer acuerdo es escribir una carta al Presidente del Parlamento de Inglaterra. La carta debería ser breve y en ella se debía destacar la enérgica repulsa del gobierno español, el profundo sentimiento, se prometía dar satisfacción cumplida al Parlamento por la muerte de su representante y se empeñaría la palabra real para hacer pronta justicia contra los delincuentes y darles un castigo ejemplar.

Discuten los miembros del Consejo sobre la lengua en que debería ir escrita la carta. Se eligió el latín (*porque en Inglaterra entienden mucho*) y se discutió más sobre cómo encabezarla (si *Illustrissimo* o *Nobili* o *Nobilissimo Anglice Parlamento*) y cómo acabarla.

Se determinó que la carta fuera enviada por mar (de ir por tierra se corría el peligro de que en Francia interceptaran la correspondencia). La mayor preocupación estribaba en evitar que la noticia llegara por otro conducto que no fuera la información oficial, a través de nuestro embajador, y en procurar que llegaran a un tiempo las tres noticias: la del suceso, la del sentimiento de repulsa y la del castigo. Como decía el Marqués de Velada: *que la nueva de este accidente no llegue a Londres antes que las noticias del exemplar castigo de los agresores*. Por eso el Consejo da órdenes a los puertos del Norte *para que no salgan ningunos vaxeles dellos ni menos dejen pasar correos ni otras personas porque no pasen las noticias*.

También se comunicaría al Parlamento la buena disposición del Consejo para recibir a otro embajador en lugar del difunto, y que, mientras tanto, el secretario Jorge Fisher hiciera sus veces.

No se ocultaba al Consejo la comprometida situación, ya que *en esta corte están ya formalizados dos vandos, uno de la parte del Rey difunto, alentado del heredero, y otro de la parte del Parlamento y sería muy posible que se aumentasen los*

delictos de la especie del subcedido, y por este motivo el Consejo cree oportuno tomar medidas de seguridad:

Que Jorge Fisher se hospede en casa del alcalde Altamirano, *poniendo guarda que asegure su persona*.

Que se hable al Superior del Seminario de los Ingleses, *que hasta nueva orden de V. Mgd. estén recogidos en su colegio todos los ingleses que residen en él*.

Y como las sospechas iban cayendo sobre el bando y espías del partido monárquico, el Consejo determinó prender a todos los ingleses que entraran en la casa de los embajadores Edward Hyde y Francis Cottington y vigilar muy de cerca a los dichos embajadores *poniendo doce soldados de guarda y espías que con recato grande cuyden de saber sus pasos y quiénes entran en sus casas y con quién comunican* (25).

Pero los embajadores Hyde y Cottington, para disipar sospechas ya se habían adelantado escribiendo al Consejo un día antes de que se reunieran, expresando su sentimiento por la muerte de Asckam y, a la vez, jurando ser inocentes:

affirmamos con juramento de christianos y sobre nuestra salvacion y a la ley de Caballeros que no supimos nada de la intención que ubo de hazer mal a aquel hombre y que antes nos ubieramos olgado que ubiesse llegado a exprimir a S. Mgd. lo que traya... (26).

Por su parte el alcalde Altamirano escribe al Consejo lamentando no poder hospedar en su casa a Jorge Fisher, secretario del difunto Asckam, *por la capacidad de su casa*. Se trataba de una excusa. La verdadera razón de su negativa era que al saberse que Fisher iba a hospedarse en su casa empe-

(25) Referencia del Consejo, de 6-7 de junio de 1650. AGS, Estado, legajo 2.526, folios s/n.

(26) Carta de E. Hyde y F. Cottington, del 5 de junio de 1650, dirigida al Excmo. Señor Luis Méndez de Haro, AGS, *Ibid.*, *Ibid.*

zaron a llegar a don Fernando Altamirano anónimos amenazando de muerte al futuro huésped (*recibía avisas de que lo querían matar*) (27).

Otro temor del Consejo era la suerte que correría don Alonso de Cárdenas en Londres. Como decía Francisco de Melo: *y no sólo temo la vida de D. Alonso sino la de una multitud grande de Catholicos que serán asaltados en sus casas y fuera de ellas de los erexes y muchos sacerdotes entre ellos... que asaltará el pueblo la casa de Don Alonso de Cárdenas y a él y a todos los suyos los arán pedazos sin reparo alguno.*

El Consejo manifiesta sus reservas sobre la participación de los franceses en el hecho: *que los franceses tienen parte en este negocio y que si han entrado en ello es con mayores fines y de dar motivo al Parlamento que rompa con V. Mgd.... Lo han criado y anidado los franceses para que recelen en Londres con Don Alonso y el Parlamento rompa con España.*

Lo más inmediato era el entierro de las víctimas. Se pidió el sentir del Rey: *Quien duda que el embajador y maiordomo serían herejes, no pudiendo ser enterrados en Iglesia V. Mgd. mande ver se ará de suerte que el Parlamento no se dé por sentido en la forma y modo del entierro...*

Se determinó: *el erexe se podrá enterrar en la misma casa en que está, en cueba (nicho), si lo hay o en corral o en patio si lo uiere, sin ruido ninguno de modo que corrientemente no se sepa que se a echo de aquel cadaver... El otro (italiano) creo que era christiano, enterrar en la parroquia y 20 misas por quenta de S. Mgd.* (28).

La carta salió para Londres el 20 de junio de 1650. Felipe IV, de su puño y letra, escribía en latín al Parlamento

(27) Carta de Don Fernando Altamirano (a veces aparece llamado Gregorio y otras veces Fernando de Guevara Altamirano), del 19 de junio de 1650. AGS, *Ibid.*, *Ibid.*

(28) Referencia del Consejo, del 6-7 de junio de 1650. AGS, *Ibid.*, *Ibid.*

inglés. Empezaba: *Illustrissime et Inclite Parlamente...* En ella expresaba cuánto había sentido la muerte de Asckam (*quantum id a nostros abhorruerit animo quod et ipsi adhuc infixum perstat...*). No se alargaba más, dejando la explicación de ulteriores detalles a don Alonso de Cárdenas (*casus ille evenit quem orator noster Dominus Alphonsus a Cardenas latius reserabit*) (29).

El pleito sobre los ingleses presuntos asesinos

El Consejo mandó formar una comisión, *junta*, para entender en el caso, encargada del esclarecimiento de los hechos y del castigo de los culpables. La componían varios alcaldes (*jueces*): Pedro de Amusqueta, Pedro Barreda, Pedro Cantera, Pedro Munibe, José Pueyo, Bernardo de Subirá, Fernando Altamirano, Martín de Lanuça. Les presidía don Diego de Riaño y Gamboa, que haría de portavoz ante el Rey y ante el Presidente del Consejo. Se nombraron también abogados defensores e intérpretes. Altamirano haría de enlace con presos, abogados e intérpretes.

Poco a poco se van conociendo nuevos datos sobre el suceso. El genovés Juan B. Riva, que se había salvado del atentado, acusa al Maestre de Campo, Diego de Moreda, quejándose *por haverles metido en una muy mala posada y dejándoles, y que la misma noche andavan algunas personas de emboço cruzando su casa.*

La sala de los jueces da órdenes para la detención de don Diego de Moreda por negligencia: *que el Maestre de Campo que trujo al Residente se le prenda luego y se proceda contra él por todo rigor por el mal cobro q. ha dado de su comisión* (30).

(29) AGS, *Ibid.*, *Ibid.*

(30) Referencia del Consejo, *Ibid.*, *Ibid.*

Pero a los pocos días llega una carta del Duque de Medinaceli puntualizando que no se podía culpar a don Diego de Moreda en modo alguno, pues él le había ordenado sólo que le acompañase al dicho Residente y *le trujese a esta Corte* (31).

La justicia ya tenía en sus manos a los presuntos asesinos. Se trataba de cinco ingleses *que dicen ser criados del embax. de Inglaterra y de haver cometido este delito debajo de amistad*. Y se daba el caso curioso de que no sólo estaban convictos y confesos sino que cada uno apostaba y porfiaba con los otros jactándose de haber sido él el autor de la obra (*confesando y arrogándose cada uno haver sido el que puso las manos...*). Los cinco reos declaraban con juramento que estaban dispuestos a volver a cometer la fechoría (*procediendo reciprocos juramentos de que lo ejecutarían a todo trance y peligro*) y ellos mismos narran los hechos:

Saludaron al Residente de paz y al tiempo que les quiso retornar la cortesía uno de ellos le asió de una guedeja y le dio de puñaladas y los demás que entraron le acabaron de matar y consiguientemente al intérprete sin que pudiese prebenirse ni defenderse porque ambos estaban sentados a la mesa sin armas (32).

Los agresores entraron en prisión.

Altamirano aseguraba que los reos, una vez cometido el crimen, se habían *retraído* a la casa del embajador de Venecia. El mismo Altamirano les había seguido, pero que el embajador veneciano se había negado a entregárselos. El alcalde, entonces, para evitar que se escaparan, había puesto gente en las bocacalles... El embajador de Venecia se defendía precisando que era verdad que habían estado allí, pero que *él les había echado luego de su cassa* y que se habían metido en el

(31) Carta del Duque de Medinaceli, del 9 de julio de 16650. AGS, *Ibid.*, *Ibid.*

(32) Referencia del Consejo. AGS, Estado, legajos 2.526 y 2.528, folios s/n.

hospital de San Andrés y que el alcalde Altamirano había derribado las puertas del hospital y los había sacado...

Altamirano recoge nuevos detalles que no estaban en la versión de los reos: *el embajador muerto traía dos criados y un maiordomo el qual también estaba a la messa comiendo y huyendo se metió debajo de una cama y allí le han allado aora muerto de dos estocadas.*

Los jueces opinan que los embajadores del Rey de Inglaterra (Sres. Hyde y Cottington), *por la relación de lo sucedido y ser de su casa los matadores del representante del Parlamento y su mayordomo, no parece puedan dejar de resultar muy culpados de muertes tan alebes...* Y escribiendo al Rey de España añaden: *y así por esto, como con pretexto de asegurar las personas de los embajadores del Rei, conviene que S. Mgd. mande con este color ponerles guardas...*

Altamirano cree saber que ninguno de los ingleses acusados había venido siguiendo los pasos de las víctimas, sino que ya estaban en la Corte. Asegura también haber oído a los reos decir que no estaban arrepentidos de lo hecho y *que lo mismo harían aora.*

El Rey y el presidente del Consejo eran informados puntualmente de todas las novedades del proceso (*cada día me vais dando cuenta de lo que se hiziere y se ofreciere para tenerlo entendido... avisadme a menudo del estado que fuere teniendo...*). Y a cada informe de don Diego de Riaño respondían desde la Casa Real: *Quedo adbertido... S. Mgd. desea que se aga justicia... abreviar el negocio quanto se pudiere... Que se dé suma priesa a la conclusión de la causa de la muerte del embax. del Parlamento...*

Había no pocos agravantes. El primero y principal era que el crimen se había cometido en la Corte, en Madrid, a donde había venido el *residente devaxo de la palabra y seguro de S. Mgd.*, se había cometido con premeditación y alevosía, a mediodía, en su misma posada, comiendo...

La defensa, por su parte, alegaba: *el escudo y la insinia que se halló al muerto devajo de la ropilla y los libros que traía...* Y añadía que el Residente estaba implicado en la muerte del Rey de Inglaterra y que a ellos, como buenos vasallos, *les tocava la vindicta...* En una palabra: que le habían matado porque *ellos mataron a su rei...*

Ciertamente, se halló en poder de Juan B. Riva una medalla, la cual según ordenó la justicia debía entregarse a Jorge Fisher.

La segunda razón, el celo del vasallaje, no tenía fuerza para librarse de la culpa del asesinato del intérprete italiano, pues, como decía la sala de los alcaldes, éste no ero inglés y no había tenido parte en la muerte del Rey de Inglaterra, por tanto, en este caso, no se podía hablar de venganza o ajuste (33).

El alcalde Altamirano da cuenta de haber tenido noticia de que unos ingleses *que han entrado nuevamente en esta corte buscaban ocassion para matar al secretario Jorge Fisher.* El alcalde no lo podía afirmar con seguridad por el recato con que se lo había dicho a él un amigo, pero aconsejaba abrir una investigación sobre el particular (34).

Los abogados defensores piden calma y reflexión, pues los reos se habían ganado el favor de la gente: *bastava el afecto y commiseration que los tienen todos comummente.*

El juicio se suspende hasta octubre.

Llegan cartas de Don Alonso de Cárdenas desde Londres

En una de ellas cuenta que la carta de Su Majestad comunicando el luctuoso suceso había llegado en el momento oportuno porque sólo unas horas antes de que llegase se había

(33) AGS, legajo 2.528.

(34) Carta de Fernando Altamirano, del 3 de julio de 1650. AGS, *ibid.*, *ibid.*

divulgado la *nueba* por una carta de un mercader inglés de San Sebastián, que había escrito a un amigo suyo de Londres, vía Dover...

En otra comenta que Asckam ya venía con recelos de que le iba a pasar algo malo y que la gente de Londres ya lo presentía...

Alonso de Cárdenas insiste en que no se dilate el castigo a los agresores y que el castigo sea en proporción a la gravedad del delito. Añadía que el Parlamento amenazaba con *romper guerra* alegando que el Residente *había venido devaxo de la protección de S. Mgd.* (35).

A mediados de julio llegan noticias a Madrid procedentes de Cádiz. Escribe el capitán general de la zona, Duque de Medinaceli, avisando de la presencia de navíos republicanos en las costas de Cádiz. Cerca de la bahía se hallaban, entre otros, *La Dichosa Entrada, El Jorge, El León Pardo, La Seguranza...* sumando un total de nueve barcos, con 1.400 personas y 5.210 toneladas con piezas de bronce y hierro. Además, que frente a las costas de Lisboa se hallaban preparadas 21 naves con 3.240 personas y 10.250 toneladas (36). Todo ello constituía un serio peligro. Al mismo tiempo Edward Hyde escribe al Rey español pidiéndole auxilios para su soberano, añadiendo que los enemigos republicanos son *enemigos jurados de todos los Reyes y gobiernos monárquicos* (37).

En el mes de septiembre se presenta Jorge Fisher manifestando ante el Consejo su deseo de querer llevarse el cadáver de Antonio Asckam a Londres. El Consejo da orden de exhumar el cadáver y comprobar si estaba en estado de ser trasladado y que *estandolo se ponga en una caja cubierta de terciopelo*.

(35) AGS, legajo 2.528. Es importante la carta del 30 de junio de 1650, legajo 2.526.

(36) Carta del Duque de Medinaceli, del 16 de julio de 1650. AGS, legajo 2.526.

(37) Carta de Edward Hyde, del 30 de agosto de 1650. AGS, *Ibid.*, *Ibid.*

pelo y bien adornada corriendo los gastos a cuenta de Su Majestad.

Fisher, acompañado del alcalde don Martín de Lanuza, fue a ver el cadáver. El alcalde, al mostrarle el cuerpo difunto se le ocurrió comentar *O Santo Barón, miren cómo está... buena alaja es ésta*. A Jorge Fisher le disgustaron estas últimas palabras y elevó un escrito de queja y protesta al Secretario del Consejo, Jerónimo de la Torre, el cual recabó información del alcalde mayor Fernando Altamirano. Este fue el encargado de presentar las excusas oficiales: *que el alcalde Don Martín de Lanuza era persona tenida por no de gran cordura*.

A los pocos días Fisher juzga que el cuerpo del difunto no se hallaba *en estado para ello* y renuncia a la idea de trasladarlo a Inglaterra (38).

Se reanuda el juicio

Don Diego de Riaño comunica al Rey: *La causa de los ingleses se berá mañana, lunes...*

El 24 de octubre, lunes, de 1650, se reúne de nuevo la sala de alcaldes (jueces) de Madrid para dictar sentencia.

Pero ya sobre la mesa estaba una carta de E. Hyde y Fr. Cottington dirigida a don Luis Méndez de Haro, presidente del Consejo, protestando enérgicamente. Explicaban en ella que los reos, como católicos, una vez cometido el crimen, se habían acogido a la inmunidad eclesiástica (hospital de San Andrés). El tribunal eclesiástico los había juzgado y absuelto (sentencia que había confirmado el Consejo Real) y querer celebrar un nuevo juicio sobre la misma causa *era romper*

(38) Referencia del Consejo, del 22 de septiembre de 1650. AGS, legajos 2.526 y 2.527.

el curso y estilo de la justicia, con el agravante de haberles arrancado del asilo de la Iglesia (39).

Los jueces empiezan discutiendo este punto y las opiniones se dividen. Según la relación que don Diego remitió al Rey:

Lo que e entendido es que Amusqueta los condenaba a muerte y que los pusiesen en la capilla y que si el eclesiástico procedía con censuras, lo llebasen por vía de fuerza y biesen lo que el Consejo declaraba... Barrera los condenaba a muerte y creo decía con ejecución... Munibe, Pueio y Subirá a muerte y prendimiento de bienes cuya ejecución se suspenda asta que conste que los reos son bencidos en el pleito de la inmunidad eclesiástica que pretenden y llegado este caso se execute sin embargo de suplicación... Don Pedro de Cantera que sean restituidos a la Iglesia... Don Fernando Altamirano a los quatro que subieron al aposento donde estaban comiendo el residente, a muerte; y a otro que se quedó guardándoles la puerta que nunca a querido decir su nombre sino el llamarse a iglesia, que sea restituido a ella...

Todos los demas fueron de parecer se devia esperar a que se determinase si devian gozar o no de la inmunidad de la iglesia, pero ellos mismos discurrendo sentían que las muertes no abían sido alebosas, y siendo de ese dictamen ia se be les parese deben gozar de la iglesia con que decían no se podían condenar a muerte pendiente la inmunidad y mucho menos tratar de executar la sentencia... (40).

(39) Carta de Mr. Hyde y Mr. Cottington, del 24 de octubre de 1650. AGS, legajo 2.526.

(40) Referencia del Consejo. AGS, legajo 2.528, follos s/n.

Como se ve, tres sentencias estaban a favor de la inmunidad.

El juicio se suspendió de nuevo. Los reos permanecían en prisión. El tiempo iba pasando y el castigo tardaba en llegar.

Nuevas cartas de Don Alonso de Cárdenas

Alguna de ellas es casi desesperada. Difícil se hacía la gestión diplomática de nuestro embajador. En Londres le van estrechando el cerco, *no quieren oyr como solían, a persona de mi casa... han passado a un acto tan desusado como es el de abrirme los pliegos y sacar algunas cartas que venían en ellos para los religiosos que están refugiados en mi cassa... y después de leerlas y ver que no había nada... y así me volvieron las cartas que venían para mí abiertas...*

Los religiosos que se hallaban al amparo de la embajada tuvieron que huir por no encontrar la casa segura.

El personalmente fue advertido para que cuidase de la seguridad de su casa. *Y la causa de estos aprietos es porque se dilata el castigo a los culpables y porque, como los ingleses son herejes no entienden esos privilegios de la inmunidad eclesiástica de los católicos.*

Don Alonso protestó ante el Parlamento por estos atropellos que recortaban sus atribuciones, pero le contestaron que necesitaba nuevas cartas credenciales, añadiendo él que *los de este gobierno están impacientísimos esperando que de España llegue la carta de crehencia.*

Anuncia asimismo que por Londres corría el rumor de que los presos se habían escapado de la cárcel...

Es interesante la carta del 13 de febrero de 1651 en la que cuenta la reacción de los ingleses: *si no se les da la satisfacción que pretenden no podrá dexar de producir inconvenientes... se va empeñando este pueblo en el sentimiento de que no se castiguen los delinquentes...*

Por lo visto ya se había extendido por Londres la noticia de que en España los reos habían sido condenados a *muerte de horca* y confiscación de bienes, pero que la sentencia no se ejecutaría hasta conseguir de la autoridad eclesiástica la renuncia al privilegio del fuero de la Iglesia. Ante este rumor los presbiterianos habían levantado tal polvareda (*hizieron tanto ruido*) que fueron a decirle a Don Alonso que todo era *un artificio*.

Teme nuestro embajador que este caso vaya a ser causa de muchos embarazos y disgustos. Pero lo que más siente es que haya en España dignidades eclesiásticas que los defiendan, y termina: *gran cosa es que en un caso tan atroz no se haya hallado camino para salir dél* (41).

En el entretanto, el secretario de Asckam manifiesta al Consejo su decisión de abandonar España. El Consejo acepta su deseo y juzga oportuno que el alcalde Fernando Altamirano le acompañe hasta el puerto y luego, hasta Londres, vaya escoltado por dos personas (*dos personas de cuydado*) para que haga el viaje con mayor seguridad. Por supuesto, los gastos del viaje del Sr. Fisher y de sus acompañantes serían sufragados por el Consejo (42).

Empiezan las escaramuzas y los enfrentamientos armados

El 12 de noviembre de 1650, estando las naves realistas del Príncipe Roberto en el puerto de Cartagena se vieron asaltadas por los navíos del Parlamento mandados por el capitán Robert Blake (*Blac*, para nuestros cronistas) quedando diezmadas (43).

(41) Cartas del 9 de septiembre de 1650, del 9 y 20 de diciembre de 1650 y del 13 de febrero de 1651. AGS, legajos 2.527 y 2.528.

(42) Referencia de los Consejos, del 6, 13, 16 y 23 de mayo de 1651. AGS, legajo 2.527.

(43) AGS, legajo 2.526.

El 8 de noviembre, viernes, de 1650, el Parlamento aprueba un *Acta* dando licencia a sus barcos para apresar toda clase de naves del rey de Portugal o de sus súbditos: *An Act ordered by the Parliament for making ships and merchandizes taken, or to be taken from the King of Portugal or any of his subjects*, según confirma Don Alonso (44).

Don Alonso cree saber también que el General de los galeones republicanos había apresado una nave de Francisco Casses en el puerto de Valencia. Precisamente éste le había suplicado que se encargara de tramitar la indemnización.

Otra represalia a favor de las fuerzas republicanas tiene lugar en Pasajes. Una fragata del partido monárquico, cuyo capitán era Jacob Janson, entró en este puerto obligada por el temporal, navegando con el pabellón del Rey, *su amo*, y el general don Manuel de Bañuelos se apoderó de cuanto llevaba (45).

Los reos siguen en prisión

Empezamos el año 1651 y los presos continuaban esperando la sentencia definitiva. A finales de 1650 el Consejo había recibido un memorial del licenciado don Aquiles Napolitano, prefecto del Colegio Inglés de San Jorge en Madrid, y del Conde Craford, coronel gobernador de los tercios escoceses instalados en Badajoz, en el que denunciaban las calamidades que padecían los presos ingleses Guillermo Sparques, Valentín Proxers y Guillermo Arnet... *que dieron muerte a la persona embiada por el Parlamento de Inglaterra habiendo sido movidos por una causa tan justa...* y suplicaban al Rey que les permitiera estar en una sala de la cárcel donde tuvieran comunicación con sus confesores y otras personas de satisfacción en

(44) Carta de Don Alonso, del 9 de diciembre de 1650. AGS, legajo 2.527.

(45) AGS, legajo 2.527.

el interin que se les restituya a la Iglesia como está declarado deven gozar de su inmunidad...

El memorial continuaba hablando de las calamidades: *sin lumbre y sin luz desabrigados en estos fríos tan rigurosos, y la comida que se les embia por pasar por tantas manos de carceleros y moços de la cárcel quando llega a sus manos no es la quarta parte. Por lo qual pasan y padecen extremas necesidades y miserias careciendo no sólo de lo necesario para la vida, pero de los remedios precisos para la salud espiritual privandolos de los consuelos del alma no pudiendo confesarse estando en manifiesto peligro de amanecer muertos sin confesión ni comunión* (46).

El Rey les permitió comunicarse con los confesores, pero con *el resguardo y recato que pide la materia y la disposición de la caussa...*

Pero pronto llega un comunicado de don Diego de Riaño al Consejo: *Los presos ingleses están a mejor recaudo que antes, porque se a descubierto tenían tratada fuga y en los encerramientos que estaban dispuesta la salida con facilidad segun parece asta aora de las diligencias que está haciendo el alcalde don Martín de Lanuça...*

Para evitar esta fuga masiva se ordenó extremar la vigilancia (47).

A primeros de marzo de 1651 se hallaron en poder de los presos varios papeles: *Anse les hallado escondidos en diferentes partes papeles y muchas cartas en inglés... Unos les venían enviados desde París y en ellos se hablaba de las operaciones de las tropas reales contra las Parlamentaristas... Los alcaldes tenían sumo interés en hacer que se tradujeran para ver si de*

(46) AGS, legajo 2.528.

(47) Referencia de los Consejos, del 23 de marzo y 9 de abril de 1651. AGS, legajo 2.527.

ellos *resultase el no ser católicos* y de ahí sacar un argumento fundamental para negarles la inmunidad.

También se descubrió que los presos tenían sus conexiones y encubridores, *tenían protectores más poderosos de lo que se imagina y como hay personas que les hablan, comunican y escriben y ayudan...* la sala de jueces mandó abrir una investigación para averiguar quién les socorría, de qué forma y cómo... ordenando que siempre hubiera alguna persona observando a los presos y que a éstos se les trasladara a las cárceles *vaxas de donde les será más difícil intentar la fuga...*

Fruto de estas averiguaciones fue: *la persona que asiste a los ingleses presos es el Conde Crafort este es el que a traído algunas conductas de soldados...*

También se les descubrió un papel en inglés que empezaba: *Your friend doth...* Inmediatamente se encargó al presbítero Luis de Torres que lo tradujera al castellano y juró él *in verbo sacerdotis* hacer una traducción fiel. Esta venía a decir: *Vuestro amigo hace todo lo posible para asistiros. El Señor hizo petición que se hizo demostración della en casa del Nuncio donde se promete mucho... Hácese también toda diligencia con el valido del Rey y en lo que más se insiste es que aya con que sustentarlos...* Luego continúa el escrito añadiendo que ya no se les puede enviar el sustento diario porque el dueño se había ausentado y no aparecía... *Siento mucho daros tan mala nueva pero es muy cierta...* Según el parecer de los alcaldes este señor que les pasaba los alimentos debía ser un tal Guillermo Paula... (48).

En el mes de septiembre llega al Presidente del Consejo otro memorial firmado por uno de los presos, Guillermo Sparque (o como él se autodenominaba, uno de los *asesinos con-*

(48) AGS, legajo 2.528.

sortes) insistiendo en las inhumanas condiciones por las que estaban pasando los *ingleses católicos presos*:

que los alcaides tienen a los presos tan apretados en calabozos tan ediondos y húmedos y sin luz alguna; tienen enfermedades, peso de grillos, no se pueden menear, que don Guillermo Procera se murió el 18 de Sept., lunes, sin poder leer un libro espiritual para encomendarse a Dios ni aun vio el Christo sino con el tacto sabía que era el Sancto Christo... No se atrevía el cirujano a entrar por el mal olor... que se van a morir antes de que termine el pleito de la inmunidad...

El Rey mandó que se les cambiara a otra sala donde estuvieran más aliviados, pero debió ser por poco tiempo, pues, según informaba don Diego al Rey: *Los ingleses presos están en un calabozo; tiene dos puertas y una ventanilla por donde de día ablan con otros presos que están en el patio de la cárcel que es el distraigo que tienen, están siempre con unos grillos y de noche les ponen un ramal de cadena* (49).

El Consejo para estas fechas ya había recibido cartas del más alto nivel sobre el asunto. El secretario del Parlamento, Henry Scobell, había escrito en febrero sintiendo no poco que no se castigara a los que mataron al Residente y suplicando *que se haga justicia prompta y exemplarmente* (50).

Pero, por su parte, Edward Hyde había escrito a finales del 1650 al Presidente del Consejo afirmando que, *según la constitución de las cosas universales a que puede hazer reflexo qualquiera resolución sería lo más conveniente ir entreteniendo y dilatando este negocio...* (51).

(49) *Ibid.*, *Ibid.*

(50) Carta de Hen. Scobell, del 13 de febrero de 1651. AGS, legajo 2.527.

(51) Carta de Hyde y Cottington, del 14 de noviembre de 1650. AGS, legajo 2.528.

Y Don Alonso de Cárdenas seguía enviando cartas al Consejo comunicando que *no se podía esperar buen suceso en ninguna negociación mientras no se consiga el castigo de los que mataron al Residente lo qual allí está muy bibo y no les cabe en la cabeza por qué deja de ejecutarse...* Avisa que en Londres no están dispuestos a enviar a otro representante a España ni piensan hacer tratado alguno con Madrid.

La verdad es que Don Alonso estaba muy desanimado por estos quebraderos de cabeza y escribía al Rey rogándole que le dejara volver a España porque los médicos le habían aconsejado *nada mejor como los ayres naturales...* La auténtica razón, además de las dificultades que le estaba creando el caso, era que hacía cinco años que desde España no le enviaban la paga correspondiente (52).

En agosto llega otra carta, esta vez de Francisco Foyote (o Foisot) suplicando al Consejo se dignara dar refugio político a 200 irlandeses y a otros, en su mayoría religiosos, que él acababa de liberar de las prisiones de Cromwell (53).

El Parlamento seguía presionando sobre Don Alonso de Cárdenas para que finalmente, *se satisfaga a la justicia pública en la aleve murte de nuestro Residente Antonio Asckman* (54).

Nuestro embajador, además de trabajar en esta dirección, estaba llevando adelante, por su cuenta y riesgo, en Londres, una campaña de negociación. Quería estrechar lazos entre España y el Parlamento. Propone al gobierno de Cromwell la formación de alianzas para empresas comunes: recuperar Calais para Inglaterra y Dunquerque con Gravelinas para España. Estas conversaciones privadas llegaron a la formula-

(52) Cartas de Don Alonso, del 29 de mayo de 1651 y del 25 de junio de 1651. Ambas llegan al Consejo, que se reúne el 9 de agosto de 1651. AGS, legajo 2.527.

(53) Petición recibida en el Consejo el 8 de agosto de 1651. AGS, *Ibid.*

(54) Cartas de Don Alonso, del 31 de enero y 4 de febrero de 1651. AGS, *Ibid.*, *Ibid.*

ción de un anteproyecto o borrador de paz con el Parlamento, uno de cuyos capítulos se refería a la concesión por parte de España de la libertad religiosa para los súbditos ingleses residentes en España (55).

Las represalias continuaban. Los ingleses apresaban naves de mercaderes españoles. Según podía saber el Consejo, una nave que había salido del puerto de Ribadesella *para Olanda con carga de fruta, cosas de cobre, lino...* al pasar por el canal de Inglaterra fue apresada por una fragata inglesa que le quitó toda su hacienda y despachos, dejando sólo al navichuelo (por ser de poca importancia) y la gente que traía (56).

Se cierra el sumario y empiezan las complicaciones

En la sala de los jueces la opinión más fuerte era, como dijimos, que los presos no fueran restituidos a la Iglesia *sino es a fuerza de las censuras del eclesiástico*. Por el contrario, concurrían tres pareceres a favor de la inmunidad.

El juez eclesiástico estaba al tanto de esta situación y pasó a actuar. Según informaba don Diego de Riaño al Rey: *el juez eclesiástico a procedido contra los alcaldes y a quince de este mes (septiembre) declaró a los alcaldes por públicos descomulgados, y los mandó poner en las tablillas, como en efecto se pusieron, en las Iglesias de Santa Cruz y Santa María...*

(55) El texto del anteproyecto decía: «Que sea lícito y permitido al dicho pueblo en sus casas o en las de los Ingleses q. residen en España o en sus navíos, el servir a Dios y el cumplir con todas las obligaciones de la religión conforme a su conciencia y también el poder usar de sus Biblias o de qualesquiera otros libros sin que sea molestado o impedido de ninguna manera ni por la Inquisición o sus ministros ni por otros jueces y que ninguna persona ni la hazienda de ninguno de dicho pueblo podrá ser sequestrada por los Ministros de la dicha Inquisición, que se ordenen lugares decentes para enterrar los del pueblo desta república que murieron en los dominios del Rey de España...

Cfr. cartas de Don Alonso, del 25 de febrero y 10 de mayo de 1652, y de 3 de abril de 1653. AGS, legajo 2.528.

(56) Referencia del Consejo, del 4 de julio de 1653. AGS, legajo 2.528.

El Rey contestó:

Supuesto que estos presos tienen las tres sentencias conformes del juez eclesiástico, como decís, sobre la inmunidad, ajustareis con él la restitución a la Iglesia de dichos presos en la forma que tenéis entendido y remitireisme la resolución...

Por fin, los alcaldes de Madrid dictaron la sentencia definitiva en octubre de 1653:

Restituirlos a la Iglesia de donde fueron sacados, y alegaban esta razón: porque no estando aún asentado aquel gobierno hubiera sido... Pero la razón última era que las materias políticas cedan a las de conciencia y Religión (57).

El problema ahora era cómo comunicar esta decisión final al Parlamento inglés y a Don Alonso de Cárdenas. Para dorar la noticia el Consejo se mostraba dispuesto a admitir un nuevo embajador del Parlamento en Madrid.

La reacción en Londres queda manifiesta en una carta de Don Alonso, la cual llegó a primeros de diciembre del mismo año dirigida al Rey:

que se me ofrece dezir a V. Mgd. que ha sido muy fuerte la coyuntura en que se a executado esta resolución respecto a las negociaciones que aquí penden entre esta República y la de Olanda y de los tratados de Francia y Portugal...

Se quejan diziendo que desde el Principio de la causa se a tenido intento desto y que con vanas esperanzas les hemos ido entreteniendo siempre; hasta aora

(57) AGS, legajos 2.528 y 2.529.

no me han dicho nada... pero en no darme respuesta a los artículos de paz que va para tres meses les presenté y en el desabrimiento de los oficiales y dificultad que encuentro en quantos negocios se offrezzen parece me dizen lo que por otro camino callan, pero según el estado en que veo las cosas deste Pays no parece por aora pasar a otras consideraciones sino que guardarán las quejas para darlas quando se les offrezca ocasion de justificar a su parecer con este pretexto alguna acción que intentaren contra España (58).

Los pronósticos de Don Alonso de Cárdenas no tardarán en cumplirse. O. Cromwell acababa de disolver el Parlamento y declararse Lord Protector *con tales prerrogativas y absoluta mano que*, como dice nuestro embajador, *ningún rey de Inglaterra la ha tenido mayor*. Felipe IV se apresura a escribir a Cromwell (según el tratamiento y etiqueta que le dicta Don Alonso) y ordenar al Marqués de Sede que se traslade de Flandes a Londres para congratular al nuevo jefe de gobierno.

Pero bajo esta aparente amistad se estaban preparando las hostilidades. Don Alonso avisa al Rey desde Londres:

He podido entender estos días mucho de la condición de este hombre... que el Protector es grande enemigo de la Corona española por mucho que lo quiera encubrir llevándole a ello su mal natural y dañada intención... Con que no puede extrañarse que quien a su Rey trató assí por interés propio use de las mismas artes en quanto pueda con V. Mgd. (59).

(58) Carta de Don Alonso, del 13 de diciembre de 1653. AGS, legajo 2.529, ff. 27-28.

(59) Cartas de Don Alonso, del 13 de enero, 3 de febrero y 31 de mayo de 1654. AGS, legajo 2.529, ff. 20-21, 25-28, 73-74 y 111. Y carta al Rey, del 19 de julio de 1655. AGS, legajo 2.529, ff. 47-51.

Y para confirmar estas predicciones Don Alonso da cuenta de los preparativos de la Armada del Parlamento con número de navíos y embarcaciones de que se compone, marineros, pertrechos, municiones, picas, mosquetes, escopetas, herraduras, clavos, mechas, lámparas, calderas, sombreros, sartenes, cestos... y todo lo necesario para sustento de 13.000 hombres para ocho meses... Confiesa que no sabe nada sobre los designios y verdadero fin de esta expedición y *no he hallado sino congeturas... el designio que me han insinuado que es el de la conquista de la isla de San Lorenzo (por otro nombre Madagascar)*. Mandaría la expedición el general Pen.

En otra información Don Alonso escribe que se iba reforzando la armada que se decía iba destinada a la isla de Santo Domingo... *Cromwell va dando prisa al apresto de la Armada que dicen a de yr a tomar puertos a la isla, que eso corre bulgarmente... quieren ocuparla pareciéndoles que será una de las mejores plantaciones que pueden tener para aquel reyno por su fertilidad y ser fácil su conquista por su poca defensa y menos población* (60).

Las intenciones se dirigían también a otros frentes. En una carta al Marqués de Sede en Flandes Don Alonso le comunica: *El Protector es como V. E. sabe y nos hará el mal que pudiere. He entendido que dessea mucho de apoderarse de un puerto de la costa de Flandes y ha discurrido sobre el modo de ocupar a Dunquerque.*

Y le cuenta cómo llegó él a saber estas noticias:

que un inglés que está en Brujas tiene muy secreta correspondencia con el secretario Turloe y las cartas vienen debajo de cubierta de un inglés que se llama Thomas Clarquis y habiendosele a este ofrecido ir a

(60) Cartas de Don Alonso al Consejo, del 4 y 14 de noviembre de 1654 y del 4 de enero de 1655. AGS, legajo 2.529, ff. 81, 83, 85, 91 y 95-96.

Escocia dejó encargado a un confidente suyo que recibiese las cartas y las llevase a Turloe. Hizolo así algunas veces pero una le dio curiosidad de abrir la carta como lo hizo, habrá dos semanas... la carta se bolbió a cerrar y la llevó al Turloe (61).

También conoce Don Alonso las instrucciones secretas que Cromwell había dado a Blake (o Blec) y Pen, a saber:

Que procurasen coger los galeones de la Plata antes de que entrasen por el canal de las Bahamas, y

Que tomasen las islas de Cuba y Santo Domingo o bien que pusiesen pie en tierra donde hubiese puerto para asegurar la Armada y poder ir haciendo progresos.

El Consejo, reunido en Madrid, hace saber al Rey: *en lo que comunica Don Alonso no se vee más novedad de lo que acá ya se sabía de cierto (62).*

Nuestro embajador cuenta cómo en Londres se había divulgado la nueva de que la armada de Pen y Venables habían ocupado la isla Española y en ella la ciudad de Santo Domingo, pero que no se había confirmado... Al mes siguiente ya anuncia como cierto el fracaso de la armada inglesa y el valor de los habitantes de Santo Domingo que *con un puño de gente rechazaron al exercito de ingleses que desembarcó en aquella isla obligándolos a volver a los navios...* Luego da cuenta detallada del número de bajas que tuvieron los ingleses, de la confusión en Londres al saberse la noticia... y añade que los españoles eran unos 130 asistidos de negros y mulatos que *alli llaman cimarrones.*

Las noticias que tiene nuestro embajador se deben a la carta de un inglés que tomó parte en la operación de asalto,

(61) Carta de Don Alonso al Marqués de Sede, del 3 de septiembre de 1655. *Ibid.*, *Ibid.* f. 41.

(62) Referencia del Consejo, del 19 de agosto de 1655, en que se estudian las cartas de Don Alonso al Rey, de fecha 19 de julio de 1655. (Cfr. nota 59).

el cual escribiendo a un amigo suyo le relata las incidencias del descalabro:

Y saliendo al mismo tiempo infantería compuesta de españoles y mulatos nos embistieron por los dos lados y retaguardia en que corría gran riesgo nuestro general de que no le matasen. Pero quedaron muertos sus dos secretarios, su capellán y muchos oficiales de cuenta, y cosa de 500 infantes con que nos retiramos azia la ponte de la mar para recibir agua y otras provisiones de nuestros navíos... A las 25 de dicho mes [abril] volvimos a atacar dicha ciudad con 80 hombres por la misma parte y por detrás de la villa con el regimiento del coronel Voulers y fuimos rechazados con pérdida de gente de manera que nos vimos obligados a tomar otra vez la buelta a nuestros navíos en que nos embarcamos a los 29 con sancta priesa que no fue poco que estoviese toda la gente a bordo antes que llegasen los españoles q. nos venían siguiendo...

Relata luego la vuelta de los restos de la expedición:

Casi toda la mayor parte de la gente q. ha buuelto en esta armada ha venido enferma y della mueren muchos cada día... La buelta de esta armada tiene al Protector muy abatido y melancólico y aunque se halla mejor de su indisposición ha buuelto a apretarle el achaque de la piedra y oy se halla muy fatigado dél, dicenme que abla aun en querer aprestar otra armada...

Lo que más había disgustado a Cromwell era que los generales Venables y Pen habían vuelto a Londres sin su permiso (el cual era necesario según las instrucciones), por eso:

Se tomó la resolución de ponerlos a ambos presos en la Torre de Londres y hazerles proceso conque den-

tro de muy poco tiempo los espondrán a juicio en que se piensa los tratarán rigurosamente según lo indignado que el Protector se muestra contra ellos no solo por no haver hecho nada de quanto les encargó sino porque con su buelta a Inglaterra se han publicado las miserias y desdichas que su flota ha padecido en las Indias sobre que ablan estos pueblos del Protector con irrisión y menosprecio de sus resoluciones y designios... los ha puesto en la Torre para que todos vean que él no hubo la culpa del mal subceso sino la desunión de los generales (63).

Don Alonso todavía no las tiene todas consigo y advierte al Consejo de España: *Cromwell es muy poderoso en la mar y puede hacernos mucho daño por eso estamos obligados a disimular la iniquidad y maldad que ha usado Cromwell por grande que sea (64).*

Lo cierto es que las cosas no marchaban bien para O. Cromwell. Nuestro embajador habla del odio intenso que le tenían sus súbditos, el Parlamento que había formado últimamente (el *Rump* Parlamento o Parlamento Trasero) era muy mal visto (*quan mal visto estava de todos*) y no lo reunía para que no le quitara la autoridad de Protector (él quería arrogarse el título de rey), se descubrió una conjura contra él *en que pienso entra medio reino*, llegó a decirse que el joven rey Carlos II trataba de entrar en Inglaterra llamado por los descontentos (65).

(63) Cartas de Don Alonso, del 26 de Julio, 4 y 12 de agosto, 20 de septiembre y 4 de octubre, estudiadas en el Consejo de 3 de noviembre de 1655. AGS, legajo 2.529, ff. 38, 42, 46, 96 y 119.

(64) Referencia del Consejo, del 2 de septiembre de 1655. *Ibid.*, *Ibid.*, f. 117.

(65) Cartas del 5, 12 y 19 de octubre de 1654, del 1 de febrero y del 1, 15 y 20 de mayo de 1655. *Ibid.*, *Ibid.*, ff. 4, 23 y 88.

El Consejo avisa a Don Alonso para que no insista en sus conversaciones sobre la ayuda a Inglaterra con vistas a recuperar Calais para los ingleses, pues España no podía romper sus relaciones con Francia (66).

Pero Don Alonso contesta que, por el contrario, los franceses estaban animando un levantamiento en nuestras posesiones en Nápoles contra el Virrey. Según comunicó a Don Alonso un confidente suyo, milanés, llamado Carlos Maini, el cual le informó de un tal Carlos Wlpian que estaba al servicio de los franceses y empleado por ellos en un viaje a Nápoles a tratar con los rebeldes de aquel reino y asegurarles las asistencias y ayudas que el Rey de Francia les tenía ofrecidas (se suponía que las tales ayudas no eran otras que las tropas del Duque de Guisa). Nuestro embajador presenta la clave con que descifró las cartas de este confidente de los franceses (67).

El Consejo envía órdenes terminantes a su embajador para que rompa definitivamente las negociaciones con el Parlamento y salga de Londres hacia Flandes: a pesar de que estaba en trámite la firma de paz con Cromwell y otros tratados de coalición, sin embargo, convenía que saliese dada la actitud de Cromwell en nuestra isla de Santo Domingo. Se le aconseja que pida pasaporte para salir: *lo solicitareis de manera que lo*

(66) Referencia del Consejo, del 26 de agosto de 1654. *Ibid.*, *Ibid.*, f. 63.

(67) La carta es discutida en el Consejo el 20 de septiembre de 1655. AGS, legajo 2.529, f. 124. Es muy interesante la carta, porque en ella pone las distintas claves que usa el confidente francés y Don Alonso da las pistas para descifrarlas. Una fórmula es:

a . b :	c . d :	e . f :
<hr/>		
g . h :	l . l :	m . n :
<hr/>		
c . p :	q . r :	s . t : v : x :

«Esta zifra se entiende de esta manera: en cada distinción de estas líneas ay dos letras, salvo en la última que ay quatro y queriendo zifrar o descifrar se ha de entender que cada caracter separaradamente sirve estas dos letras o a las quatro y sólo declara la letra el punto o puntos...»

Y así lo va exponiendo Don Alonso para terminar demostrando que se trata de Carlos Wlpian... (Cfr. también AGS, legajo 2.929).

consigais sin parecer grosero, pero si os lo quisieren diferir os despedireis por escrito del Protector sin decirle más palabra.

En efecto, Don Alonso tuvo que despedirse por escrito el 23 de octubre de 1655 con una carta muy cortés y anunciándole que se marchaba a Flandes como V. A. *no aya servidose de darme lugar para hazerle reverencia y no pudiendo dilatar más mi jornada, me hallo obligado a pasar este officio y licenciarme por escrito de V. A.* Nuestro embajador salió de Londres a primeros de noviembre de 1655 (68).

Ya desde Bruselas sigue informando al Consejo *del mal ánimo del Protector y de la animosidad con que procura por todos los medios el desquite de la pérdida de reputación que hizo en Santo Domingo y como el que haze la injuria nunca la olvida es grande la hostinación con que insiste...* Y citando cartas de sus peones desde Londres: *se vee cómo continua el mal ánimo del Protector y la necesidad que ay de metelle en su casa embarazo tal que necesite de toda su habilidad para salir dél* (69).

Represalias contra los ingleses en España

El Consejo se reúne en Madrid el 6 de abril de 1656 resolviendo que, con ocasión de las hostilidades que habían intentado y hecho los ingleses, se prohibía todo comercio con ingleses en el reino de S. Mjd. (70).

Había salido una cédula real el 2 de septiembre de 1655 mandando que se hicieran *represalias de las haciendas* de los ingleses que se hallaren en las ciudades y sus términos, en navíos y embarcaciones, artillería, pertrechos... Abarcaba a todos

(68) El aviso de salida no lleva fecha. La instrucción y la carta de Don Alonso están en AGS, legajo 2.559, ff. 36 y 62.

(69) Carta de Don Alonso desde Bruselas, del 30 de diciembre de 1655. *Ibid.*, ff. 10-11.

(70) Referencia del Consejo, del 6 de abril de 1655. *Ibid.*, *Ibid.*, f. 65.

los ingleses residentes en España y el motivo era ni más ni menos: *la ruptura de guerra hecha por Cromwell en la isla de Santo Domingo.*

Los gobernadores de cada ciudad van poniendo en obra la orden y van llegando respuestas de Valencia, Sevilla, Granada, Cartagena, Cádiz, Zaragoza, Barcelona, Alicante, Guadix, Mallorca, Vizcaya, Oviedo, Menorca, Córcega, Canarias, Ibiza, Coruña... Se trataba de confiscar los bienes a los ingleses y venderlos en subasta pública.

El gobernador de Valencia escribe: *En ejecución de las órdenes de S. Mgd., dispuse que se hiciesen las diligencias del embargo en bienes de ingleses en este Reyno de suerte que a una misma ora en todo él se executaron con sumo secreto... mas con haver puesto todo este cuidado no pude conseguir que produjesen efecto considerable porque los desta nación anduvieron tan prevenidos que de antemano pusieron en cobro su hacienda con que sólo se halló aquello que su solícita prevención dejó por imposible de cobrar, con que quando llegaron las órdenes fueron tan pocos los efectos...*

El de Cádiz comunica a Madrid: *A la hora de requisar los bienes, se presentaron varios ingleses alegando que eran católicos casados con naturales de quienes tenían hijos y que estaban abecindados en estos reynos de más de 10 años a esta parte siempre con ánimo de permanecer en ellos... no les debo tener por comprometidos en la real orden que sólo habla de súbditos de la corona de Inglaterra...*

Se ve que este mismo caso ocurrió en muchas capitales: ingleses casados con españolas alegaban que los bienes eran *la dote de su muger.*

Así actuó el gobernador de Málaga: *Tomando razón cierta de todas las casas de ingleses y señalando ora di horden para que a cada una fuese un capitán de infantería y quatro soldados... recogiendo las llaves sin dejar salir a ninguno de sus casas hasta que por mí persona y la del alcalde Mayor se fue*

haciendo el inventario en cada una de ellas (que por todas se han hallado 25) y habiendo tenido noticia que serían pocas más o menos de 40 he averiguado se han ido muchos de unos días a esta parte y en sus casas se han reconocido los recelos y cuidado que tenían y porque generalmente no se les ha hallado dinero ni cosa de valor sino tan solamente algunos bienes muebles de poca importancia, todo esto se inventarió y puse en depósito... habiendome informado que avia tres navíos ingleses en esta vaía puse guardas en tierra para que nadie se embarcase y prebina tres embarcaciones en tres cabos, personas de satisfacción para que con pretexto de visitarlos entrasen en cada uno de ellos a un mismo tiempo...

Lo que sí consiguió fue mirar los libros de cuentas y enterarse bien del volumen del comercio de los ingleses *que en el comercio eran los principales* (71).

Tratado secreto entre Felipe IV y Carlos II de Inglaterra

Por abril de 1656 se hizo público un tratado entre los dos soberanos de España e Inglaterra. Por parte de España firmaban el Archiduque Leopoldo de Fuensaldaña, gobernador general de las Armas de los Países Bajos, y Don Alonso de Cárdenas, embajador español en Londres; por parte de Carlos II firmaban el Marqués de Ormond y el Conde de Rochester. La firma tuvo lugar en Bruselas el 12 de abril de 1656. Constaba de ocho artículos con las siguientes cláusulas:

- Se confirmaba el tratado de Madrid, de 15 de noviembre de 1630 con el difunto Carlos I.
- Se estrechaba la amistad entre Felipe IV y Carlos II, futuro rey.

(71) AGE, legajo 2.981. El Informe de Valencia lleva fecha de 18 de enero de 1656, el de Cádiz de 23 de enero de 1656 y el de Málaga de 14 de septiembre de 1655.

- Felipe IV ayudaría a Carlos II con 4.000 infantes y 2.000 caballos, que desembarcarían en Inglaterra para recuperar la corona real.
- Felipe IV ofrecería, además, la suma necesaria en metálico con el mismo objeto.
- Carlos II, una vez recuperada la corona de Inglaterra, se comprometía a ayudar a Felipe IV a recuperar la corona de Portugal para el propio Felipe IV, con soldados ingleses e irlandeses *y efectivos de cañones, navíos...*
- Carlos II se comprometía a ir rompiendo poco a poco las relaciones diplomáticas con el Duque de Braganza de Portugal y a no admitir en sus dominios a ningún enviado suyo.
- Carlos II no consentiría que sus súbditos hicieran *nuevas plantaciones* en las Indias y les obligaría a restituir lo que hubieren ocupado desde 1630.
- Felipe IV ratificaría estas cláusulas a los tres meses a partir de la fecha.

A los pocos días Carlos II escribe, en francés, a Felipe IV agradeciéndole la buena disposición de sus ministros para el bien de su causa (72).

La correspondencia entre los dos monarcas se hace más frecuente. Felipe IV recibe otra del rey Carlos dándole la enhorabuena por el nacimiento del Príncipe.

A pesar de todo, el tratado firmado en Bruselas tardaba en llevarse a la realidad, pues siempre surgían excusas para enviar la expedición de ayuda, unas veces por el mal tiempo, otras porque Cromwell estorbaba la expedición. Por eso el embajador de Carlos II en Madrid urgía al Consejo para que envia-

(72) AGS, legajo 2.087, folios s/n.

ra, cuanto antes, las ayudas prometidas en el tratado, pues la falta de puntualidad en este punto estaba causando serios inconvenientes a las pretensiones de Carlos II.

A la vez se descubre otro tratado secreto entre Francia y Cromwell firmado a primeros de 1658 en el cual la primera cláusula decía: *que no havrán de hazer paz con España y otros enemigos de la Francia sin participación del uno al otro.*

De resultas de esto se hace una redada de ingleses en Mallorca, a los que se les retiene prisioneros para canjearlos por españoles que estaban en poder de Cromwell.

Por septiembre de 1658 se reciben *avisos* de la muerte de Cromwell y el Consejo Real cree conveniente aconsejar a Felipe IV que, *para ganar tiempo, se sirva mandar con todo aprieto a los ministros de hacienda o a quien toca que luego vayan buscando medios de dinero de manera que quanto más prontamente fuere posible se embie una gruesa suma a Flandes para estas negociaciones con Carlos II de Inglaterra* (73).

* * *

Los documentos que acabamos de presentar aportan muchos datos que no siempre se han tenido en cuenta. Nos referimos a las publicaciones históricas más difundidas, que al hablar de estos hechos nos muestran la caída de la Monarquía y la implantación de la República en Inglaterra como un asunto aislado, como una crisis interna rápidamente superada, sin más implicaciones con la historia de España. La realidad resulta ser muy otra. La documentación recogida demuestra que se debe revisar este enfoque. Efectivamente, hemos visto que el giro político habido en Londres tuvo unas repercusiones de enorme importancia. La revolución de Cromwell puso a prueba las grandes directrices de la política española: la defensa de los principios católicos y de sus posesiones ultramar.

(73) AGS, legajos 2.092 y 2.093.